

ADENDA N° 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA 759

A través de la presente adenda LAS ENTIDADES se permiten aclarar los siguientes numerales:

- **4.2 Impuestos y Deducciones:** Se aclara la redacción del presente numeral de la siguiente forma: *“Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.”*
- **4.4 Requisitos para participar en la invitación:** Se adiciona el siguiente requisito al presente numeral: *“La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.”*
- Por medio de los siguientes numerales LAS ENTIDADES se permiten aclarar que todas las publicaciones relacionadas con la presente convocatoria se realizarán en la página web de Bancóldex: **5. Cronograma de la invitación; 5.3. Cierre y entrega de la propuesta; 5.4 Adendas; 6. Evaluación.**
- **6.5 Capacidad Financiera:** Se elimina el siguiente aparte del presente numeral: *“En el caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que conforman el proponente debe tener la capacidad financiera exigida.”*
- **6.8. Negociación:** Se elimina.
- **7.3 Documentación de la Propuesta:** Se elimina la siguiente Nota del presente numeral: *“Nota 2: Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de Las Entidades debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. Las Entidades verificarán que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.”*
- **9.1 Suscripción del Contrato:** Se aclara el párrafo segundo del presente numeral de la siguiente forma: *“Una vez agotado el procedimiento indicado en la nota del numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución de los mismos, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.”*

Bogotá, 22 Noviembre 2017

GRUPO BANCÓLDEX

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A-BANCÓLDEX, DE ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ESTA ÚLTIMA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA Y LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRE O LLEGARE A ADMINISTRAR.

**Bogotá D.C.
2017**

Contenido

1. ANTECEDENTES	5
BANCÓLDEX.....	5
ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	5
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCÓLDEX	6
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.	6
1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	7
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	7
3.2. Cambio de Regulación	8
3.3. Documentos y Prelación	8
3.4. Veracidad de la información suministrada.....	8
3.5. Confidencialidad de la información	8
3.6. Propiedad de la información	9
3.7. Cláusula de reserva.....	9
3.8. Garantía de seriedad de la oferta.....	9
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	10
4.1. Estudios para participar en el concurso	10
4.2. Impuestos y Deducciones.....	10
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	10
4.4. Requisitos para participar en la invitación.....	10
5. Cronograma de la invitación.....	11
5.1. Formulación de inquietudes	11
5.2. Respuesta de inquietudes	12
5.3. Cierre y entrega de la Propuesta.....	12
5.4. ADENDAS.....	12
6. EVALUACIÓN.....	12
6.1. Criterios Técnicos.....	14
6.1.1. Capital humano:	14

6.1.2.	Administración del sistema CCTV.....	15
6.1.3.	Administración del sistema monitoreo de alarmas.....	15
6.1.4.	Soporte operativo:.....	15
6.1.5.	Experiencia del Proponente.....	16
6.1.6.	Cubrimiento a nivel nacional del servicio:.....	17
6.2.	Criterios Económicos.....	17
6.3.	Propuesta Económica.....	17
6.4.	Capacidad Jurídica:.....	18
7.2.	Periodo de validez de la propuesta.....	23
8.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	25
9.	EL CONTRATO.....	28
9.1.	Suscripción del Contrato.....	28
9.2.	Obligaciones de Las Entidades.....	29
9.3.	Obligaciones del Contratista.....	30
9.4.	Duración del Contrato.....	30
9.5.	Seguimiento y control del contrato.....	30
9.6.	Garantía del contrato.....	30
9.7.	Cláusula Penal.....	31
9.8.	Indemnidad.....	31
9.9.	Subcontratos.....	32
9.10.	AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	32
9.11.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	32
9.12.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	33

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES

1.1. Información general de las entidades contratantes, en adelante “Las Entidades”

BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, identificado con el NIT. 800.149.923-6, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG’s, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con NIT. 800.225.385-9, es una entidad descentralizada indirecta del orden nacional, determinada como sociedad de economía mixta, de carácter mercantil, dedicado a la actividad financiera que desarrollan las Compañías de Financiamiento.

De acuerdo con los estatutos sociales, estará sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme a la Ley, los actos y contratos que la sociedad realice para el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a las reglas de derecho privado y a la jurisdicción ordinaria.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCÓLDEX

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

La sociedad Fiduciaria actúa en nombre propio y como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP e INNPULSA y en tal calidad, compromete única y exclusivamente a los patrimonios citados.

- **PROCOLOMBIA**, constituido como un Patrimonio Autónomo a través del Mandato de Fiducia mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.
- **FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)**, constituido como un Patrimonio Autónomo mediante la Ley 1558 de 2012 y conforme lo dispuesto el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX.
- **UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL (INNPULSA)**, constituido como un Patrimonio Autónomo mediante la Ley 1753 de 2015, normatividad que ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación, patrimonios autónomos creados mediante la Ley 1450 de 2011.
- **PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA (PTP)**, constituido como un Patrimonio Autónomo mediante la Ley 1450 de 2011.

1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 2 del presente documento.

1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria

Las Entidades tienen contratado la prestación del servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas en sus instalaciones a través de los siguientes contratos:

ENTIDAD	VIGENCIA HASTA
BANCÓLDEX	31 de mayo de 2018

ARCO GRUPO BANCÓLDEX COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A .	17 de mayo de 2018
FIDUCOLDEX	31 de diciembre de 2017
FIDUCOLDEX / PROCOLOMBIA	31 de marzo de 2018
FIDUCOLDEX /FONTUR	31 de marzo de 2018
FIDUCOLDEX/INNPULSA	31 de diciembre de 2017
FIDUCOLDEX /PTP	31 de diciembre de 2017

Desde el mes de mayo del año 2017 se conformó el Grupo Bancóldex, el cual se encuentra integrado por Bancóldex y sus filiales Fiducóldex y Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento, con el fin de ofrecer soluciones especializadas y a la medida para detonar el crecimiento de más compañías colombianas.

Así las cosas y tras definir una estrategia corporativa enfocada deliberadamente en el crecimiento empresarial del país, el Grupo Bancóldex identificó la necesidad de adelantar sus procesos de contratación de manera conjunta para aprovechar las sinergias con los consiguientes beneficios económicos y administrativos que ello representa para Las Entidades que conforman El Grupo.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, en adelante “Las Entidades” se encuentran interesadas en seleccionar una persona jurídica que preste los servicios de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de acuerdo con los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No 3 “Requerimientos técnicos servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas”.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que señala que la entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado, así como por las disposiciones especiales de creación

y constitución de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA administrados por FIDUCOLDEX S.A.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La Ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Las Entidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Las Entidades, se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Las Entidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Las Entidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de Las Entidades

3.7. Cláusula de reserva

Las Entidades se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiese generar.

3.8. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada de Noventa millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte (\$90.450.000) la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Las Entidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de siete (7) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento S.A., NIT: 800.225.385-9 Y, la Fiduciaria de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Fiducóldex, actuando en nombre propio con NIT: 800.178.148-8 y como vocera de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, PTP E INNPULSA con NIT. 830.054.060-5, del patrimonio autónomo FONTUR con NIT. 900.649.119-9 y, de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fijen Las Entidades, lo cual será solicitado por escrito.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos o sus modificaciones, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

- ii. El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iii. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- iv. El proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.5 del presente documento.
- v. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.5.
- vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- vii. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en la fecha definida por cada una de Las Entidades disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.

5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Las Entidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA - HORA
Apertura y publicación en la página WEB de Bancóldex	20 de noviembre de 2017
Reunión de aclaración con proveedores y visita a las instalaciones de LAS ENTIDADES Calle 28 No. 13 A 15, piso 40 – Departamento Administrativo	23 de noviembre de 2017
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes Correo: correspondenciasector@bancoldex.com	27 de noviembre de 2017
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte del Banco en la página de Bancóldex.	28 de noviembre de 2017
Fecha de cierre de la publicación y presentación de las propuestas	4 de diciembre de 2017

5.1. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Yovany Rincón Ejecutivo del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá, D.C., o por correo electrónico, a la dirección correspondenciasector@bancoldex.com, informando en el asunto del mismo el nombre y número de la Convocatoria indicando igualmente el número de invitación con el que se identifica en la página WEB.

5.2. Respuesta de inquietudes

Bancóldex publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

5.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar la Propuesta de conformidad con el numerales 7.1 y 7.3 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, esto es, el día 4 de diciembre a las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Yovany Rincón (Ejecutivo del Departamento de Servicios Administrativos). Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Las Entidades, lo consideren conveniente; la ampliación del plazo la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas web de Bancóldex antes de la Fecha de Cierre, a través de los siguientes enlaces:

- <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

5.4. ADENDAS

Las Entidades comunicarán, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren convenientes hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

6. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Criterios Técnicos	70%
Capital humano y RSE	20%
Administración del sistema de CCTV	20%
Administración del sistema de Monitoreo de alarmas	20%
Soporte operativo	15%
Experiencia en contratos similares	15%
Cubrimiento a nivel nacional del servicio	10%

Capacidad jurídica, financiera y administrativa	Cumple/No Cumple
Criterios Económicos	30%
Propuesta Económica	100
TOTAL	100

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 70% del puntaje.

Aquellas propuestas que cumplan el umbral mínimo antes indicado, serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios de vigilancia obtendrá el mayor puntaje, es decir 30 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web de Bancóldex.

Las Entidades adjudicarán la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

NOTA: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente seleccionado acepta que Arco Grupo Bancóldex y Fiducóldex adelantarán de forma previa a la celebración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, el proceso de conocimiento de cliente que aplique cada entidad. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes, Las Entidades se abstendrán de celebrar el respectivo contrato y en este evento podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Las Entidades realizarán consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Las Entidades realizarán la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

6.1. Criterios Técnicos

El mayor puntaje en la verificación de los criterios técnicos la obtendrá quien dentro de la oferta, ofrezca la mejor propuesta en cada uno de los ítems a evaluar:

6.1.1. Capital humano:

- Proceso de selección del personal y tipo de pruebas para selección: Obtendrá 6 puntos quien certifique dentro del proceso de selección la prueba de poligrafía para la contratación del personal. Las propuestas que no certifiquen este requisito no obtendrán puntuación.
- Programas de bienestar. Obtendrá 6 puntos quien certifique la mayor cantidad de beneficios dentro del programa: Quien certifique una cantidad menor de beneficios con respecto al proponente que saque la mayor puntuación, obtendrá una calificación proporcional de acuerdo con la cantidad de beneficios que certifique.
- Programas de capacitación y desarrollo: obtendrá 4 puntos quien certifique que cuenta con un programa de capacitación presencial o virtual. Quien no lo certifique no obtendrá puntuación.
- Certificados de bilingüismo, lenguaje de señas y tratamiento con personas invidentes: obtendrá 4 puntos quien certifique que cuenta y tiene a disposición para la atención del contrato en La Entidad que se requiera, el personal para atender las 3 necesidades, 3 puntos para quien certifique la atención de 2 de las necesidades y 2 puntos para quien certifique una de las necesidades. No obtendrá puntaje quien no certifique ninguna.

En todo caso el proponente debe cumplir con los criterios establecidos en el Anexo Perfiles del guarda y recepcionista.

6.1.2. Administración del sistema CCTV

- Certificación de disponibilidad de imágenes mínimo de 90 días: Obtendrá 4 puntos quien certifique el tiempo mínimo requerido, de lo contrario se otorgara la mitad de la calificación.
- Plan de respaldo de almacenamiento de imágenes del sistema, debidamente documentado: Obtendrá 4 puntos quien certifique la existencia del plan de respaldo de imágenes, debidamente documentado. Quien no lo certifique no obtendrá puntaje.
- Sistema CCTV que incluya: operador de medios electrónicos en sitio, cámaras (Domo Día/Noche, Cámaras fijas Día/Noche exterior), unidades de almacenamiento, sistema operativo (local y remoto), instalación y puesta en marcha, accesorios, Instalación, Cableado y mantenimiento, de acuerdo con lo requerido en el Anexo de Requerimientos técnicos servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas a cargo del contratista: Obtendrá 12 puntos quien presente la propuesta que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en el Anexo de Requerimientos técnicos servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas previa verificación de las instalaciones donde se requiere la instalación del mismo, aquel que no acredite el cumplimiento de dichos requerimientos no obtendrá puntaje.

6.1.3. Administración del sistema monitoreo de alarmas

- Monitoreo del sistema de alarmas, incluyendo el suministro de equipos (detector de apertura – sirena - sensores, GPRS's – botones de pánico – tablero central de alarma - entre otros equipos requeridos para la operación del sistema), instalación y mantenimiento de sistema, acorde a lo estipulado en el Anexo de requerimientos técnicos servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas: Obtendrá 12 puntos quien presente la propuesta que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en el Anexo de Requerimientos técnicos servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas previa verificación de las instalaciones donde se requiere la instalación del mismo, aquel que no acredite el cumplimiento de dichos requerimientos no obtendrá puntaje.
- Certificación de tiempos de reacción por ciudad: Obtendrá 8 puntos quien en general certifique los menores tiempos de reacción por cada ciudad.

6.1.4. Soporte operativo:

- Sistema de acceso a las oficinas. Sistema de control en la recepción de visitantes y de funcionarios: Obtendrá 9 puntos quien dentro de la propuesta ofrezca la implementación de un sistema que permita la administración y control del registro de ingreso a las instalaciones, contando mínimo con: registro de datos generales, registro de imagen fotográfica, generación de informes y certificación para el uso de datos. Quien no presente propuesta por este ítem, no obtendrá puntaje.

- Certificaciones de calidad vigentes: Obtendrá 3 puntos quien acredite al menos cinco (5) certificaciones. Quien esté por debajo, obtendrá la mitad de la calificación.
- Proceso de verificación de recorridos: Obtendrá 3 puntos quien dentro de la propuesta ofrezca un software de verificación para los recorridos realizados por el personal contratado para la vigilancia. obtendrá 1 punto quien presente una propuesta basada en minutas físicas. No obtendrá puntaje quien no presente propuesta.

6.1.5. Experiencia del Proponente

El proponente deberá certificar cinco (5) años de experiencia en la ejecución de servicios de vigilancia y monitoreo, para el efecto se evaluarán las certificaciones debidamente expedidas por la empresa donde se haya prestado el servicio (aclarando que la certificación debe corresponder a contratos finalizados durante los últimos tres años) o donde actualmente se encuentre activo (aclarando que la certificación no debe ser mayor a 30 días).

El proponente que acredite un mayor tiempo de experiencia al solicitado anteriormente, en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, en entidades financieras y cuyo valor de los contratos celebrados certificados superen la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), obtendrá el puntaje asignado a este criterio.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos:

Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.

Descripción del objeto del contrato.

Valor del contrato.

Duración del contrato.

Número de asistentes.

Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).

Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

NOTA 1: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

No serán válidas las certificaciones de BANCOLDEX, ARCO, FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA.

NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente,

siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

6.1.6. Cubrimiento a nivel nacional del servicio:

Evalúa la cobertura para la prestación del servicio en las ciudades y municipios en donde operan Las Entidades (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Bucaramanga, Pereira, Neiva, Ibagué, Villavicencio, Anapoima, Girardot, Puerto Colombia, Rio Blanco, Cerete, Santafé de Antioquia,).

El proponente que acredite la cobertura en las ciudades mencionadas obtendrá el puntaje asignado a este criterio. La propuesta que no cumpla con alguna de las ciudades mencionadas no obtendrá puntaje en este criterio.

6.2. Criterios Económicos

En este componente se tendrá en cuenta el valor establecido para adelantar las labores a contratar, conforme la propuesta económica que se presente, la cual debe ser acorde a las condiciones establecidas en el siguiente numeral.

6.3. Propuesta Económica

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el AIU y el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Las Entidades lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Informar el costo del servicio mensual por cada uno de los servicios de seguridad física y recepcionistas, video vigilancia y monitoreo de alarmas de acuerdo con lo consignado en el Anexo Condiciones técnicas para el servicio de vigilancia – CCTV - alarmas, valor del AIU e IVA, de acuerdo con lo expuesto en la circular 01 del 2008 y el Decreto 4950 del 2007 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, todo de conformidad con el formato de propuesta económica Anexo No 8.

Adicionalmente, el proponente deberá informar la forma en que se actualizarán las tarifas ofertadas.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria.

En ningún caso Las Entidades reembolsarán o cubrirán gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Las Entidades revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el

numeral 6.7. Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le hayan establecido Las Entidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

6.4. Capacidad Jurídica:

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de los contratos que se celebren como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4 de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

6.5. Capacidad Financiera.

Se entenderá que cumple con la capacidad financiera, el proponente que acredite el cumplimiento de los porcentajes mínimos señalados en los siguientes indicadores, de acuerdo con los Estados Financieros entregados por el Proponente de los dos (2) últimos años.

- a) Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo neto debe ser superior o igual 10 por ciento de la proyección interna que realice el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. del precio total del contrato que se llegare a suscribir

- b) Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1.

$$c) \text{ Razón de Endeudamiento} = \text{Pasivo} / \text{Total Pasivo} + \text{Patrimonio}$$

La razón de endeudamiento no debe ser superior a 70 por ciento.

Estos indicadores deben ser enviados por los proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre de los dos últimos años disponibles.

Para la validación de esta información, el proponente deberá diligenciar el formato Anexo 4 o 5 (según corresponda) y adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.3 de la presente convocatoria.

Adicionalmente, el Banco realizará una evaluación financiera complementaria de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

6.6. Capacidad Administrativa

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros. Sobre este aspecto se validará lo informado por el proponente en respuesta al numeral 6.1.1. de los presentes Términos de Referencia.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

6.7. Solicitudes de aclaración o complementación o subsanabilidad

De considerarlo necesario, Las Entidades podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Las Entidades podrán descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.8. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, se utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en experiencia
- En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el criterio económico de evaluación.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.

6.9. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requieran Las Entidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

6.10. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Las Entidades

7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

7.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el

nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Las Entidades, no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de BANCÓLDEX se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la maquina radicadora de la oficina de correspondencia de BANCÓLDEX.

7.2. Periodo de validez de la propuesta

Las propuestas que presente el proponente para cada una de Las Entidades tendrán un periodo de validez de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

7.3. Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Licencias para la utilización de equipos de comunicación expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
- (ii) Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que la planta de personal de vigilantes se encuentra carne tizado. (Circular 003 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).
- (iii) Certificación de Red de Apoyo, expedida por la Policía Nacional
- (iv) Licencia de funcionamiento para seguridad móvil, fija y electrónica tal como lo estipula el Decreto 356 de 1994.
- (v) Licencias de funcionamiento en ciudades donde se prestará servicio para las ENTIDADES. (**Anexar** copia Resoluciones de Funcionamiento de la empresa.)
- (vi) Licencias de autorización de uso de uniforme.
- (vii) Licencias de uso de armamento.
- (viii) Licencia de uso de vehículos de supervisión.
- (ix) Licencia de Monitoreo
- (x) Certificación del tiempo promedio de reacción para la atención de incidentes en sitio y monitoreo en las oficinas donde se prestará el servicio.
- (xi) Certificaciones de calidad, BASC, ISO o la que posea.
- (xii) Certificar el proceso de manejo de protección de datos y videovigilancia.
- (xiii) Certificaciones de agremiaciones, Federaciones entre otras, si posee.
- (xiv) Anexo No 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- (xv) Anexo No 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”

- (xvi) Anexo No 3 “Requerimientos técnicos servicio de servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas”
- (xvii) Anexo No. 4 “Formato de Vinculación de Clientes para personas jurídicas nacionales”, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
- (xviii) Anexo No, 5 “Formato de Vinculación de Clientes para personas jurídicas extranjeras”, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados.
- (xix) Anexo No 6 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”
- (xx) Anexo No 7 “Certificación sobre seguridad en el trabajo.”
- (xxi) Hoja de vida del Proponente.
- (xxii) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Las Entidades caso que resulte seleccionado.
- (xxiii) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xxiv) El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- (xxv) Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este

requisito se requiere del contador y/o revisor fiscal que haya firmado o dictaminado los estados financieros.

- (xxvi) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- (xxvii) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xxviii) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 6.1.5. (certificaciones que acreditan experiencia).
- (xxix) Propuesta económica de acuerdo con lo requerido en el Anexo No. 8 “Formato Propuesta Económica”.
- (xxx) Propuesta Técnica

Nota: El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Las Entidades de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato, para lo cual cada entidad le informará previamente.

8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO - ARCO GRUPO BANCOLDEX y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, en adelante “Las Entidades” se encuentran interesadas en seleccionar una persona jurídica que preste los servicios de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de acuerdo con los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No 3 “Requerimientos técnicos servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas”.

Las Entidades, se reservan el derecho de modificar el requerimiento de personal (aumentando o disminuyendo), así como el servicio de video vigilancia y monitoreo de alarmas y la ubicación de las sedes donde se prestará el servicio requerido en los presentes términos de referencia, para lo cual el proponente se compromete (con el solo hecho de la presentación de la propuesta) a mantener las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en su propuesta en el evento que ello ocurra.

8.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de **LAS ENTIDADES**, se deberán atender los siguientes requerimientos:

- Prestar el servicio de vigilancia (repcionista guardas y recorredores), supervisión de alarmas y servicio de monitoreo de cámaras.
- Sistema electrónico de registro de visitantes para las recepciones de cada oficina, que permita obtener reportes a la medida.
- Instalar sistemas de alarma en donde el supervisor lo requiera necesario.
- Suministrar el personal para vigilancia y seguridad privada, en los lugares, fechas, horarios y condiciones requeridos por el contratante, asegurando el cubrimiento de las horas en que el personal toma los respectivos descansos y horas de almuerzo.
- Contar con un (1) supervisor móvil 24 horas, armado, domingo a domingo, certificado como supervisor por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Disponer de personal para cubrir las eventuales faltas que puedan presentarse durante la prestación normal del servicio, o para atender la solicitud de personal adicional que requiera el contratante en forma temporal o permanente; lo cual será comunicado con una antelación mínima de cuatro (4) horas tratándose de personal sin armas y con una antelación de un (1) día cuando se requiera personal con armas.
- Someter al personal que asignará para la prestación del servicio objeto de la presente invitación, a un proceso de selección y de estudio de seguridad, con el fin de que se garantice al Contratante la idoneidad, las competencias personales y laborales, la experiencia y los antecedentes judiciales y personales para estos efectos, el proponente deberá garantizar:
 - Que los procedimientos de selección para el personal asignado al Contratante serán realizados por personal calificado.
 - Que el personal que será asignado al contratante será vinculado a través de un proceso de selección que como mínimo incluya las etapas de entrevista y pruebas.
 - Que para todos los casos, se realizará un estudio de seguridad que incluya como mínimo: visita domiciliaria, verificación de referencias personales y laborales, verificación de los antecedentes en las instituciones de seguridad del Estado, de este estudio se deberá presentar copia al momento de la contratación, así como del certificado judicial. Los gastos del estudio de seguridad deberán ser asumidos por el contratista seleccionado.

- El proponente deberá indicar en su propuesta el tiempo que se toma en elaborar el estudio de seguridad desde el momento en que se hace el requerimiento por parte del Contratante. El Contratante se reserva el derecho de solicitar estudios de seguridad adicionales respecto del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes.
- Contratar a cada una de las personas que conformen el personal que asigne a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada como empleador directo.
- Garantizar la exclusividad del personal que se destine para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto de la presente invitación sin que pueda, ser retirado o trasladado sin previa autorización del supervisor del contrato que se suscriba producto del presente proceso.
- Garantizar que al personal que designe para el cumplimiento del contrato a suscribir, se le harán los pagos de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los porcentajes y plazos establecidos por la ley, o acordados con el contratante. El incumplimiento o retardo en el pago de tales emolumentos, será una causal para que el contratante a discreción de por terminado unilateralmente y de manera anticipada el contrato lo cual no dará derecho al contratista seleccionado a requerir el pago de perjuicios o indemnización de perjuicios.
- Capacitar al personal que se asigne para la prestación del servicio al cliente, incluido lo referente a población en condición de discapacidad, de acuerdo con las exigencias del contratante y reportar el cumplimiento del plan de capacitación diseñado por el contratante, lo cual podrá ser verificado por el contratista en cualquier tiempo.
- Contar con una oficina de operación permanente y/o de representación en la ciudad de Bogotá D.C., que cuente como mínimo con un gerente de cuenta (no exclusivo para el contratante), quien servirá de contacto y enlace permanente entre el contratante y la empresa de vigilancia y seguridad privada seleccionada.
- Reportar diariamente todas las novedades de seguridad al supervisor y/o a quien este designe, en los formatos establecidos por cada una de las entidades, preferiblemente de forma digital.
- El personal de vigilancia deberá realizar recorridos periódicos y permanentes durante todo el día a las instalaciones, a fin de detectar cualquier anomalía de seguridad.
- El personal de vigilancia deberá realizar un registro de todos los ingresos y salidas de equipos.
- El personal de vigilancia deberá realizar inspección de maletas, bolsos, etc. de todo visitante que ingresa a las instalaciones y aquellos que el supervisor del contrato

crea necesario. Esto a solicitud y previo acuerdo con los supervisores de cada entidad.

- Los guardas recorredores deberán contar con un sistema control de recorrido.
- Dar capacitación a los funcionarios en sitio dos veces al año sobre seguridad en las oficinas, buenas prácticas sobre sus objetos personales y técnicas de antiterrorismo.
- Vigilante recepcionista para atención y servicio al cliente en las oficinas donde se disponga.
- Contar con la infraestructura, el centro de monitoreo y la operación para contratar la tercerización del sistema de video vigilancia, almacenamiento de imágenes y monitoreo de cámaras, teniendo en cuenta las necesidades y especificaciones de cada una de las entidades.

El proponente deberá suministrar al personal designado para desarrollar las actividades de seguridad y vigilancia por lo menos los siguientes elementos de trabajo:

- Radios de comunicación, para cada vigilante, acreditando las respectivas licencias del Ministerio de Comunicaciones. Igualmente un equipo Smartphone para facilitar la comunicación con el personal administrativo de cada entidad.
- Arma de fuego de dotación por cada vigilante en perfecto estado de funcionamiento y municiones, de acuerdo con los requerimientos de cada entidad. La totalidad de las armas de fuego deben contar con sus respectivos permisos de porte.
- Una (1) linterna para cada vigilante en su turno.
- Todos los elementos de dotación del personal, necesarios para la prestación del servicio. Adicionalmente, los guardas y recepcionistas que presten el servicio deberán presentar en el puesto de trabajo, la documentación que acredite su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL y la Empresa Promotora de Salud –EPS, así como su carné de acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. EL CONTRATO

9.1. Suscripción del Contrato

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, cada una de Las Entidades suscribirán contratos independientes.

Una vez agotado el procedimiento indicado en la nota del numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a

la firma y devolución de los mismos, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir los contratos en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Las Entidades podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

En este caso, Las Entidades podrán hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Nota 1: Teniendo en cuenta que Las Entidades actualmente cuenta con contratos para la prestación de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas con diferentes vigencias y contratistas, cada entidad estará facultada para suscribir el contrato con el proponente seleccionado a partir de la fecha en la cual finalicen los contratos que actualmente se encuentran vigentes.

9.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor mensual de los contratos corresponderá al valor de la tarifa ofertada por el proponente seleccionado en la oferta económica por cada uno de los servicios prestados a Las Entidades durante el mes con cargo a los recursos de cada uno de ellas, por lo que las facturas en cada caso se deberán presentar, así:

BANCOLDEX con NIT 800.149.923-6
ARCO con NIT 800.225.385-9
FIDUCOLDEX con NIT 800.178.148-8
PROCOLOMBIA con NIT 830.054.060-5
FONTUR- con NIT. 900.649.119-9
INNPULSA con NIT 830.054.060-5
PTP con NIT 830.054.060-5

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Tales pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura respectiva.

9.2. Obligaciones de Las Entidades

En el desarrollo de los Contratos que se suscriban en virtud de estos Términos de Referencia, Las Entidades, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.

- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

9.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo de los Contratos que se suscriban en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
- (ii) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Circular 29 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia para los contratos en los que tengan por objeto la tercerización de los canales definidos en dicha Circular, así como en los contratos en los cuales el contratista tenga acceso a información confidencial de propiedad de Las Entidades.
- (iii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

9.4. Duración del Contrato

La duración de los contratos que se celebren para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria por parte de cada una de Las Entidades irá hasta el 31 de diciembre de 2020.

9.5. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Las Entidades supervisarán la ejecución de los Contratos, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

Los Supervisores de los Contratos por parte de Las Entidades serán, para todos los efectos, los que se designen en los respectivos Contratos.

9.6. Garantía del contrato

Para la ejecución de los Contratos, el adjudicatario deberá constituir a favor de cada una de Las Entidades, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio estimado del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.
- (iv) Responsabilidad civil extracontractual con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y por el término de duración de este y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupó de crédito aprobado con Las Entidades).

9.7. Cláusula Penal

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a Las Entidades, el CONTRATISTA pagará a Las Entidades sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de los contratos celebrados. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de Las Entidades, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que Las Entidades, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de Las Entidades en virtud de cada contrato celebrado.

9.8. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Las Entidades, por cualquier perjuicio o daño, que Las Entidades, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de los contratos que se celebren.

9.9. Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución de los Contratos, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Las Entidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

9.10. AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Las Entidades puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos de Las Entidades, la cual se encuentra publicada en los siguientes enlaces:

- www.bancoldex.com/documentos/6245_POLÍTICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_JUNIO_2017_.pdf
- <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/Politica%20Tratamiento%20Datos%20Personales.pdf>
- [https://www.arcogb.co/Documentos-\(1\)/POLITICA-PROTECCION-DE-DATOS-\(2\).aspx](https://www.arcogb.co/Documentos-(1)/POLITICA-PROTECCION-DE-DATOS-(2).aspx)

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de Las Entidades, en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo executor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

9.11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá cumplir con las pautas señaladas en los sistemas de prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo de cada una de las entidades contratantes.

El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Las Entidades realizarán consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9.12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Las Entidades para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a Las Entidades, mediante la suscripción del respectivo contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que están obligadas Las Entidades.

Nota: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a Las Entidades, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.